

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**HECHO RELEVANTE**

D. JAVIER LOPEZ MINGO TOLMO, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía "TELEFÓNICA, PUBLICIDAD E INFORMACION, S.A.", domiciliada en Madrid, Avenida de Manoteras 12, y con C.I.F. número A-28185221,

EXPONE

Que la Junta General Ordinaria de Accionistas de "Telefónica Publicidad e Información, S.A.", en reunión celebrada hoy, 8 de marzo de 2003, en primera convocatoria -con asistencia, presentes o representados, de 3.639 accionistas, titulares de 242.478.887 acciones, cuya cifra supone el 65,84 por ciento del capital social de la Compañía, ha aprobado por mayoría suficiente de capital, la totalidad de las propuestas que el Consejo de Administración había acordado someter a la deliberación y decisión de la Junta.

Respecto al punto primero del Orden del Día, La Junta General ha decidido aprobar las Cuentas Anuales (Individuales y Consolidadas) y los Informes de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." correspondientes al ejercicio 2002, así como la gestión social realizada por el Consejo de Administración de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." durante dicho ejercicio. Así mismo, la Junta General ha decidido aprobar la aplicación de resultados del ejercicio 2002 y ha acordado distribuir como dividendos, 40.154.354,54 euros con cargo al ejercicio 2002, acordándose su distribución a partir del 8 de abril de 2003.

Respecto al punto segundo del Orden del Día, la Junta General ha decidido nombrar como Consejeros de la Compañía, por plazo de cinco años a Don Juan Arena de la Mora (Consejero Independiente), Don Ignacio Aller Mallo (Consejero Dominical) y D. Juan Ignacio Acha-Orbea Echeverría (Consejero Independiente).

Respecto al punto tercero del Orden del Día, la Junta General ha decidido designar a la firma "PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L." como Auditor de Cuentas para la verificación de las Cuentas Individuales y Consolidadas correspondientes al ejercicio del año en curso.

Respecto al punto cuarto del Orden del Día, la Junta General ha decidido facultar al Consejo de Administración para adquirir acciones propias durante un plazo de 18 meses, con un precio mínimo equivalente al valor nominal de las acciones adquiridas y un máximo igual al valor de cotización en el momento de la adquisición. Entre los objetivos de este acuerdo, destaca, el de dotar al Órgano de Administración del instrumento necesario para poder atender a la cobertura de los distintos Programas de Opciones sobre Acciones destinadas a los trabajadores del Grupo.

Respecto al punto quinto del Orden del Día, la Junta General ha decidido delegar a favor del Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos pagarés, y demás valores de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles con atribución, en éste último caso, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles, y de la facultad para garantizar las emisiones de sociedades filiales.

Respecto al punto sexto del Orden del Día, la Junta General ha acordado la modificación de los Estatutos Sociales en cumplimiento de la Ley 44/2002 de Reforma del Sistema Financiero, incluyendo un nuevo artículo 19 bis regulador del Comité de Auditoría, conforme a lo establecido en la citada disposición normativa.

Se adjunta el texto íntegro de las propuestas de Acuerdo que el Consejo de Administración ha sometido a la decisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas y que esta ha aprobado.

Se adjunta, también, la Nota de Prensa relativa al asunto de referencia.

Se adjunta, así mismo, por correo electrónico a la dirección area.mercados@cnmv.es y en formato PDF, el Informe Anual 2002, que ha sido distribuido a los accionistas a su entrada en la Junta General.

En consideración a todo cuanto antecede, les remito la presente comunicación como "hecho relevante" a efectos de lo prevenido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores.

En Madrid, a 8 de marzo de 2003.

Por TELEFÓNICA, PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A.

D. Javier López-Mingo Tolmo
Secretario del Consejo de Administración



Páginas Amarillas

8 de marzo de 2003

EL GRUPO TPI OBTIENE UN BENEFICIO NETO DE 75,42 MILLONES Y ACUERDA EL REPARTO DE UN DIVIDENDO SUPERIOR EN UN 13% AL DEL AÑO 2001

- La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado las cuentas y gestión de la Compañía, cuyo beneficio neto en el año 2002 ascendió a 75,42 millones de euros con un crecimiento del 16,2 por ciento respecto al año 2001.
- A partir del próximo 8 de abril, TPI repartirá un dividendo por acción de 0,11 euros, un 13% superior al del año 2001.
- La Junta General también ha acordado la incorporación al Consejo de Administración de la Compañía de D. Juan Ignacio Acha-Orbea Echeverría y D. Juan Arena de la Mora como consejeros independientes, y D. Ignacio Aller Mallo como consejero dominical.
- De los resultados obtenidos por TPI durante el pasado año, destaca el buen comportamiento de los ingresos publicitarios del Grupo, que registran un incremento del 7,7%.
- En el caso de Internet los ingresos crecen el 33,4%, demostrando el fuerte potencial de este soporte publicitario.
- La incorporación de TPI Perú fortalece la posición de liderazgo del Grupo en el mercado de directorios de habla hispano-portuguesa.

Madrid, 8 de marzo de 2002. – La Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica Publicidad e Información (TPI) ha aprobado por mayoría las cuentas y la gestión de la Compañía durante el año 2002, cuyo beneficio neto ascendió a 75,42 millones de euros con un crecimiento del 16,2% respecto al año 2001. Los ingresos totales del Grupo ascendieron a 532,83 millones de euros, con un aumento del 4,1% respecto al ejercicio anterior; un crecimiento que, a tipos de cambio constantes –es decir, eliminando el efecto de la devaluación de las monedas latinoamericanas- ascendería al 8,2%. El resultado operativo bruto, el Ebitda, fue de 150,11 millones de euros, registrando un crecimiento del 16,5% respecto al año 2001. El margen de Ebitda del Grupo mejora tres puntos porcentuales hasta representar el 28,2% de los ingresos totales.

En su discurso en la Junta General, Helén Amatriain, Presidenta Ejecutiva del Grupo TPI, ha destacado que estos buenos resultados afianzan la posición de liderazgo del grupo en el mercado de directorios de habla hispano-portuguesa. "Un liderazgo que se refuerza cada vez más, ya que durante el año 2002 la Compañía ha incrementado su cuota de mercado en todos los países en los que está presente", ha añadido.

Especialmente relevante ha sido el crecimiento de los ingresos publicitarios de TPI en España, que crecen un 5,7%, frente a una caída de la inversión publicitaria en medios convencionales del 1,2%. Destaca, además, el sólido crecimiento de Internet, cuyos ingresos aumentan un 35,6%, alcanzando la cifra de 23 millones de euros. *PaginasAmarillas.es* es la web de negocios, empresas y profesionales más importante de España en generación de ingresos publicitarios en Internet y la principal vía de acceso de las Pymes a la Sociedad de la Información.

Belén Amatriain ha destacado, asimismo, la buena evolución de los negocios en Latinoamérica, que aportan ya el 24 por ciento de los ingresos del Grupo. En términos de Ebitda, España representa el 89% y Latinoamérica el 11%.

Estos buenos resultados confirman el acierto de la estrategia que el Grupo TPI puso en marcha a finales de 1999, con ocasión de la salida a Bolsa de la Compañía. Esta estrategia se basa en el crecimiento de los negocios tradicionales, la diversificación de las fuentes de ingresos y la expansión internacional, que ha registrado un hito importante en 2002 con la compra de TPI Perú. En su primer año desde su incorporación al Grupo, TPI Perú ha obtenido unos ingresos de 33,9 millones de euros y un Ebitda positivo de 4.4 millones de euros.

Apuesta por la diversificación

Belén Amatriain ha destacado, en su intervención, como ejemplo reciente del afán de diversificación de la Compañía, el lanzamiento del servicio de consulta telefónica 11 8 88. En palabras de la Presidenta Ejecutiva, "TPI se ha constituido en pionero en el mercado de los servicios de información telefónica a través de números cortos, donde la nueva regulación ha abierto una oportunidad de negocio en la que aprovechar la experiencia obtenida con nuestras Páginas Amarillas Habladas".

La principal herramienta de la estrategia del Grupo es la innovación. Además de desarrollos tecnológicos, el Grupo TPI continúa explorando posibilidades en los soportes tradicionales. En este sentido, la Presidenta Ejecutiva ha anunciado en su discurso un nuevo proyecto: los directorios sectoriales de ámbito nacional. El primer directorio especializado en lanzarse será la Guía de la Construcción, que ha empezado recientemente a comercializarse.

Consejo de Administración

La Junta General de accionistas ha aprobado también la incorporación al Consejo de Administración de la Compañía de D. Juan Ignacio Acha-Orbea Echeverría y D. Juan Arena de la Mora, ambos como Consejeros independientes, y de D. Ignacio Aller Mallo, como consejero dominical.

Con la incorporación de estos tres nuevos consejeros, el Consejo de Administración de Telefonía Publicidad e Información pasa a estar integrado por:

- D^a Belén Amatriain Corbí, Presidenta Ejecutiva
- D. Iris Bassat Coen, Consejero independiente
- D^a. María Isabel de Andrés Bravo, Consejera independiente
- D. Jon Andoai Eizmendi Aguirre, Consejero independiente
- D. Juan Ignacio Acha-Orbea Echeverría, Consejero independiente
- D. Juan Arena de la Mora, Consejero independiente
- D. José María Álvarez-Pallete López, Consejero dominical
- D. Ignacio Aller Mallo, Consejero dominical
- D. Javier López-Mingo Tolmo, secretario no-consejero

Reparto de Dividendos

La fuerte capacidad de generación de caja, una de las más altas entre las empresas que componen el Ibx 35, ha permitido al Grupo cumplir un año más con su política de reparto de dividendos y continuar invirtiendo para seguir en la senda del crecimiento. Sobre la base de estos resultados, el Consejo de Administración acordó en su reunión de 10 de febrero de 2003 proponer a esta Junta, para su aprobación, el reparto de un dividendo por importe de 40,15 millones de euros, equivalente al 60 por ciento del resultado neto de Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima. "Nuestra sólida posición financiera nos ha permitido reducir la deuda un 27%, en un año en el que se ha aboracado la compra de TPI Perú y se ha hecho efectivo el pago de dividendo correspondiente a los resultados de 2001" ha añadido Belén Armatríaín

Esta cantidad, que se hará efectiva a partir del próximo 8 de abril, supone un dividendo por acción de 0,11 euros, un 13 por ciento superior al del año 2001.

Para terminar su discurso, Belén Armatríaín ha lanzado un mensaje positivo a los accionistas sobre el futuro de la Compañía. "Estamos en condiciones de señalar que las perspectivas para este año 2003 no pueden sino reafirmar nuestro convencimiento de que tenemos los medios, las fortalezas y el empuje necesario para seguir adelante con nuestro proyecto y con nuestro compromiso, tanto con nuestros clientes y usuarios, como con nuestros empleados y con ustedes, señores accionistas", ha afirmado la Presidenta Ejecutiva del Grupo TPI.

Para más información
Telefónica Publicidad e Información
Dirección de Comunicación
Tel: +34 91 339 63 04
e-mail: premsa@paginas-amarillas.es

Punto Primero del Orden del Día: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2002.

A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y los Informes de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio del año 2002 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formulados por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión celebrada el 10 de febrero de 2003, así como la gestión social realizada por el Consejo de Administración de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." durante dicho ejercicio.

B) Aprobar la siguiente aplicación de resultados del ejercicio 2002, expresada en euros:

BASES DE REPARTO Pérdidas y ganancias	66.923.924,23
APLICACIÓN:	
A reserva voluntaria	26.769.569,69
A distribución de dividendos	40.154.354,51
Aplicación total	66.923.924,23

Con dicha aplicación de resultados, el dividendo total a distribuir con cargo al ejercicio 2002, representa el 60 % del resultado total del año después de impuestos. El Dividendo será satisfecho a partir del 8 de abril de 2003.

Punto Segundo del Orden del Día: Ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros.

La propuesta del Consejo de Administración sobre este punto del Orden del Día, será hecha pública el día de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Punto Tercero del Orden del Día: Designación de Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado de Sociedades para el ejercicio social correspondiente al año 2003.

Designar a la firma "PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L." como Auditor de Cuentas para la verificación de las Cuentas Anuales y de los Informes de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." (cuentas individuales) y de su Grupo Consolidado de Sociedades (cuentas consolidadas) correspondientes al ejercicio del 2003.

Punto Cuarto del Orden del Día: Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

- A) Autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de Telefónica Publicidad e Información, S.A. -bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante- de acciones propias, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concede por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que, en ningún momento, el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean Telefónica Publicidad e Información, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder del 5 por ciento del capital

social de aquélla en el momento de la adquisición, debiendo, además, respetarse las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las Autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Telefónica Publicidad e Información, S.A. esté admitida a cotización.

Expresamente se hace constar que la autorización para adquirir acciones propias otorgada, puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones de Telefónica Publicidad e Información, S.A. que ésta deba entregar o transmitir a administradores o a trabajadores de la Compañía o de sociedades de su Grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la sociedad aprobados en debida forma.

- B) Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto de este acuerdo y para llevar a cabo el resto de las previsiones contenidas en éste, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en la Comisión Delegada, en el Presidente del Consejo de Administración, o en cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente a efecto.
- C) Dejar sin efecto, el acuerdo adoptado a este respecto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 25 de marzo de 2002 en relación con el punto quinto del Orden del Día de la misma.

Punto Quinto del Orden del Día: Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles con atribución, en este último caso, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles, y de la facultad para garantizar las emisiones de las sociedades filiales.

Delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, y aplicando por analogía lo previsto en los artículos 153.1 b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de emitir valores de renta fija de conformidad con las siguientes condiciones:

1. La emisión de los valores de renta fija podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
2. El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores de renta fija que se acuerden al amparo de la presente delegación, unido al de las demás emisiones de la Compañía en circulación en el momento en que se haga uso de ella, no podrá exceder el límite máximo, en ese mismo momento, de la cifra de capital social desembolsado más las reservas que figuren en el último balance aprobado y las cuentas de regularización y actualización de balances aceptadas por el Ministerio de Economía y Hacienda previsto en el apartado 1 del artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas.
3. Los valores de renta fija emitidos podrán ser obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija tanto simples como, en el caso de obligaciones y bonos, canjeables por acciones de la Compañía o de cualquiera de las sociedades de su Grupo y/o convertibles en acciones de la Compañía.
4. La delegación para emitir valores de renta fija se extenderá a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión (valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, tipo de interés, amortización, mecanismos antidilución, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de emisión, admisión a cotización, etc.).
5. Para el caso de emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables y a efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, se acuerda establecer, los siguientes criterios:
 - i) Normalmente, la relación de conversión y/o canje será fija. A tales efectos, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo, y en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de la Compañía en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo. En todo caso, el precio de las acciones no podrá ser inferior al mayor entre (i) la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres meses ni menor a quince días, anterior a la fecha de celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos, y (ii) el precio de cierre de las acciones en el mismo Mercado

Continuo del día anterior al de la celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos.

- ii) No obstante lo previsto en el apartado anterior, podrá acordarse emitir las obligaciones con una relación de conversión y/o canje variable. En este caso, el precio de las acciones a efectos de la conversión y/o canje será la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Compañía en el Mercado Continuo durante un período a determinar por el Consejo de Administración, no superior a tres meses ni inferior a cinco días antes de la fecha de conversión y/o canje, con una prima, o en su caso, un descuento sobre dicho precio por acción. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión y/o canje de cada emisión (o, en su caso, cada tramo de una emisión), si bien en el caso de fijarse un descuento sobre el precio por acción, éste no podrá ser superior a un 30%.
 - iii) En ningún caso el valor nominal de la acción, ajustado en función de la relación de conversión y/o canje podrá ser inferior al tipo de emisión del valor de renta fija.
 - iv) Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de las obligaciones se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior y cada tenedor recibirá en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.
 - v) Al tiempo de aprobar una emisión de obligaciones convertibles al amparo de la autorización conferida por la Junta, el Consejo de Administración emitirá un informe de administradores desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado de correspondiente informe de los auditores de cuentas a que se refiere el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas.
6. En todo caso, la delegación para la emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables comprenderá:
- i) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones o bonos convertibles y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de

- autorizaciones concedidas por la Junta, no exceda el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.
- ii) La facultad para excluir el derecho de suscripción preferente de accionistas o titulares de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables, cuando ello sea necesario para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales o de otra manera lo exija el interés social. En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de obligaciones o bonos convertibles que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá, al tiempo de aprobar la emisión, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del Auditor de cuentas al que se refiere el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- iii) La facultad de desarrollar las bases y modalidades de la conversión y/o canje establecidas en el apartado 5 anterior y, en particular, la de determinar el momento de la conversión y/o del canje, que podrá limitarse a un período predeterminado, la titularidad del derecho de conversión y/o canje, que podrá atribuirse a la Sociedad o a los obligacionistas, la forma de satisfacer al obligacionista (mediante conversión, canje o incluso una combinación de ambas técnicas, que puede quedar a su opción para el momento de la ejecución) y, en general, cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión.
7. El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para garantizar, en nombre de la Sociedad, las emisiones de valores de renta fija de las sociedades filiales.
8. El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Compañía, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta ese momento de las delegaciones a las que se refiere este acuerdo.
9. La Compañía solicitará la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las obligaciones, bonos y otros valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo para la realización de los

trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Bolsas de Comercio, se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de los títulos emitidos en virtud de esta delegación, ésta se adoptará con las mismas formalidades a que se refiere dicho artículo y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, en la Ley de Mercado de Valores y disposiciones que la desarrollen.

10. Por último, se autoriza al Consejo de Administración para que éste, al amparo de lo establecido en el artículo 141, número 1, segundo párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda delegar, a su vez, a favor de la Comisión Delegada las facultades delegadas a que se refiere el presente acuerdo.

Queda sin efecto la delegación para la emisión de valores de renta fija otorgada por la Junta General de Accionistas en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2002.

Punto Sexto del Orden del Día: Modificación de los Estatutos Sociales en cumplimiento de la Ley 44/2002 de Reforma del Sistema Financiero, incluyendo un nuevo artículo regulador del Comité de Auditoría, conforme a lo establecido en la citada disposición normativa.

Introducir un nuevo Artículo 19 bis en los Estatutos Sociales de la Compañía, con la siguiente redacción:

"Artículo 19 bis. COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

1. *En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría y Control, formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos.*
2. *El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.*

3. La Comisión de Auditoría y Control tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:
 - (i) informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión;
 - (ii) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento;
 - (iii) supervisar los servicios de auditoría interna;
 - (iv) conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control; y
 - (v) mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
4. La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o de la Comisión Delegada.
5. La Comisión de Auditoría y Control quedará válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación, de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.
6. El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar en su reglamento las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la Ley."

Punto Séptimo del Orden del Día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Facultar con carácter solidario al Presidente del Consejo de Administración y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público.